



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 087-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2007.

ORDENANZA REGIONAL QUE INCORPORA LA ATENCION DE LOS PROYECTOS POR CONTINGENCIAS EN LA REGION HUANCABELICA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año 2007, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional, siguiente:

CONSIDERANDO:

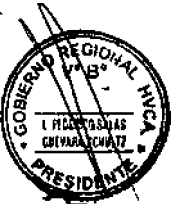
Que, el inciso 1) del Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, correspondiendo al Gobierno Regional Huancavelica el Pliego Nº 447;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica asume una responsabilidad tutelar de garantizar a la población el derecho a la vida, salud, integridad física y al desarrollo pleno de la persona como individuo social, para lo cual se deben establecer una serie de mecanismos orientados a cumplir y salvaguardar dichos derechos.

Que, en el artículo 61º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se especifican las funciones en materia de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, y en el numeral 4. del artículo 29-A de su modificatoria Ley Nº 27902, se señala que a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil, responsabilidad que se encuentra contenida también en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2003/GRP-CR de fecha 25 de Octubre 2003;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Ley Nº 19338 y sus modificatorias, Decreto Legislativo Nº 442, Decreto Legislativo Nº 735, Decreto Legislativo Nº 905 y por la Ley Nº 25414, el Estado, mediante el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), promueve y garantiza la defensa





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 087-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2007.

civil siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) su organismo central, rector y conductor;

Que, en el marco del proceso de descentralización que se viene desarrollando en nuestro país, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, que el artículo 61º Incisos a), b), c), d) y e) precisa las funciones en materia de defensa civil que les compete a los Gobiernos Regionales, entre ellas la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e Inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la región. Promover y apoyar la educación y seguridad vial.

Que, siendo esto así, se hace necesario que el Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Ordenanza Regional, apruebe incorporar la atención de los proyectos por contingencias, de acuerdo a los lineamientos generales de política y normas que orienten al Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, en uso de las facultades concedidas por los Artículos 370 Inciso a) 39º, 60º y 610 Inciso d) de la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Modificada por Ley Nº 27902 y Ley 28013; el Consejo Regional de Huancavelica aprueba la Ordenanza Regional:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR por necesidad social los proyectos de Atención por Contingencias, que previamente serán identificados por las Gerencias Sub Regionales, Defensa Civil en coordinación con la Presidencia Regional, cuya atención será bajo el marco normativo de la Sub Gerencia de Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.. Comuníquese a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin de considerar dentro del Programa Presupuestal del año 2007, la cadena presupuestal de Atención de Contingencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a través de la Gerencia General, a las unidades formuladoras del Gobierno Regional, Gerencias Sub Regionales, Dirección Regional de Educación - Huancavelica, Dirección Regional



ED



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 087-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2007.

de salud de Huancavelica, Oficina de Defensa Civil, dar cumplimiento **bajo responsabilidad** funcional al **artículo 1º** de la **presente** ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia de **Recursos Naturales** y Gestión del Medio Ambiente, mediante la Sub Gerencia de Defensa Civil para la **implementación, seguimiento y monitoreo** del cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencias Sub Regionales, en coordinación con la Sub Gerencia de Defensa Civil el **asesoramiento de la formulación** del diseño de los Proyectos de **Rehabilitación** y Mejoramiento y efectúe el presupuesto de Obra **correspondiente**.

ARTÍCULO SEXTO.- Facúltese a la Presidencia Regional a reglamentar mediante Decreto Regional la presente Ordenanza Regional para su **implementación**.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su **promulgación**

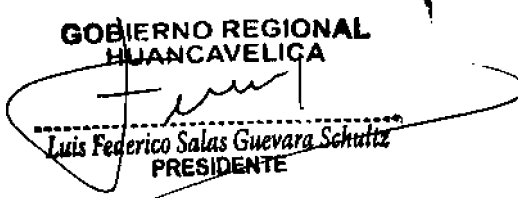
En Huancavelica a los 11 de Abril del año dos mil siete.

ALFREDO BONZANO CARDENAS
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, el 12 de Abril del año Dos Mil siete

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE